



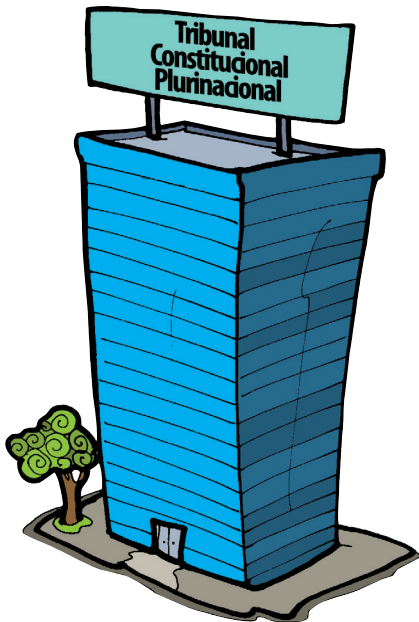
CARTILLA INFORMATIVA

CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Departamento: Santa Cruz

Provincia: Velasco



CONSTITUCIONALIDAD DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

La Carta Orgánica del Municipio de San Ignacio de Velasco cuenta con su correspondiente control constitucional, cuya declaración final es la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0010/2020 del 27 de julio de 2020 que señala la compatibilidad pura y simple de todos los artículos del Proyecto de Carta Orgánica Municipal con la Constitución Política del Estado, es decir que el proyecto de la Carta Orgánica Municipal es declarada 100% constitucional y no vulnera la Constitución Política del Estado.

LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

¿Qué es la Carta Orgánica?

La Carta Orgánica es la Norma Institucional Básica del Municipio (es la norma de mayor jerarquía del Gobierno Municipal), que expresa:

- La voluntad de sus habitantes
- Establece las políticas públicas en beneficio de la población
- Establece la visión del municipio
- Ejercicio de las competencias (responsabilidades municipales).



¿Cuál es el objetivo de la Carta Orgánica?

Los principales objetivos de la Carta Orgánica son:

- **Garantizar la independencia, separación, coordinación y cooperación de órganos de gobierno (Concejo Municipal y Órgano Ejecutivo);**
- **Establecer un modelo de gestión municipal eficiente, transparente y participativa;**
- **Abrir espacios de representación política al interior del gobierno municipal para los pueblos y naciones indígena originario campesinos minoritarios;**
- **Garantizar los mecanismos para la participación y control social;**
- **Brindar lineamientos claros de políticas públicas municipales;**
- **Lograr la justicia social, la equidad e igualdad de oportunidades, entre otros temas.**



INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO

¿Qué identidad tiene el municipio de San Ignacio de Velasco?



Artículo 5. I. El Municipio de San Ignacio de Velasco asume su identidad como chiquitana y chiquitano, por su preexistencia de la nación chiquitana y su dominio ancestral de su territorio; es pluricultural, intercultural y comunitario.

¿Qué visión tiene el municipio de San Ignacio de Velasco?

Artículo 6. I. El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco sienta las bases para alcanzar un desarrollo integral, sostenible y equitativo, consolidando para todos sus habitantes un servicio de calidad en salud y educación, en la conservación de la biodiversidad, la ocupación planificada del territorio municipal, el desarrollo de modelos económicos, que hacen un uso sostenible de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de la población del municipio, generando procesos de articulación y coordinación entre los niveles Comunitario, Municipal, Departamental y Nacional, orientado a gestar desarrollo integral para toda la población, sin ningún tipo de discriminación.

II. El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco es un gobierno con democracia, diversidad, interculturalidad, intraculturalidad, transparencia, solidaridad, sostenibilidad, sustentabilidad y descolonizador

Idiomas, símbolos y cosmovisión

Idiomas del municipio



Artículo 9. Son los idiomas del Municipio de San Ignacio de Velasco el castellano y el besiro, y se respeta con igualdad y protección los otros idiomas establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 10. Los símbolos del Municipio de San Ignacio de Velasco son: la bandera, el escudo y el himno del Municipio, a crearse mediante Ley Municipal, con participación ciudadana.

Cosmovisión



Artículo 14. El Municipio de San Ignacio de Velasco mantiene los elementos cósmicos ancestrales en su cosmovisión, basados en el respeto y resguardo de la naturaleza a través de seres míticos y fenómenos naturales, práctica de la medicina tradicional para favorecer la salud, el conocimiento depositado en los ancianos, con fuerte armonía y tradición religiosa.

Símbolos del municipio



¿Qué mandatos y políticas establece la Carta Orgánica?



LA PRIMERA PARTE contiene las bases fundamentales; es decir la cosmovisión, los derechos y deberes del ciudadano.

LA SEGUNDA PARTE se desarrolla la estructura y organización de la Alcaldía y del Concejo Municipal.

LA TERCERA PARTE de nuestra carta orgánica refiere a los temas de: hacienda municipal, dominio tributario, patrimonio, bienes municipales, lucha contra la corrupción, planificación de proyectos sociales y de desarrollo, además de las relaciones intergubernamentales.

LA CUARTA PARTE del documento refiere al desarrollo de las competencias del municipio con sus facultades legislativa, ejecutiva y reglamentaria; explica de manera detallada temas como: salud, alimentación, educación, tecnología, deporte, seguridad ciudadana, cultura, cuidado del patrimonio cultural, entre otros.

Además, en las políticas especiales del municipio están temas como la protección a la familia, la lucha contra la violencia de género, el apoyo a nuestra infancia, la adolescencia, la juventud, adultos mayores, personas con discapacidad y minorías étnicas.

La economía plural basada en la seguridad y soberanía alimentaria, riego, represas, el fomento al empleo, emprendimientos productivos, infraestructura productiva, turismo, vialidad, caminos, desarrollo agropecuario y forestal.

LA QUINTA PARTE Están los mecanismos de democracia tales como: asambleas, cabildos, consultas municipales, referendos y revocatorios.

La carta orgánica como es como una pequeña Constitución para el municipio, explica como deberá ser el desarrollo urbano integral en el territorio, vivienda social, transporte urbano, educación vial y fundamentalmente tenemos artículos sobre la protección del medio ambiente, recursos naturales y los mecanismos de participación y control social.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

VICEMINISTERIO
DE AUTONOMIAS



**Gobierno
Autónomo
Municipal
San Ignacio de Velasco**